

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	6
4. Resultados de la Gestión Financiera.	9
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	14
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.	19
7. Integración y Variaciones del Patrimonio.	21
8. Estado de la Deuda Pública	22
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	23
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	25
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	27
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	30
13. Procedimientos Jurídicos	32
14. Opinión	33
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	35
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	36
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera y de obra pública**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla Tlaxcala (CAPAMH)**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública 2018**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	27 de abril de 2018	En tiempo	0
Abril-Junio	01 de agosto 2018	Extemporánea	2
Julio-Septiembre	30 de octubre de 2018	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2019	En tiempo	0

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, no obstante, en la presentación del segundo cuatrimestre **incumplió** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera y de obra pública**, practicadas de acuerdo a la orden de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento
OFS/2303/2018	17 de septiembre de 2018	Fondo de Ingresos Fiscales (IF)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF	22,977,671.00	21,927,565.00	22,639,970.00	21,040,181.25	92.9
Total	22,977,671.00	21,927,565.00	22,639,970.00	21,040,181.25	92.9

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

Dirección General, Dirección Administrativa, Departamento de Recursos Humanos y Materiales, Área de Medición, Cobranza y Operativa, Departamento de Recursos Financieros, Departamento de Sistemas, Área de Información y Departamento de Planeación y Proyectos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Caja	1,707.00	
Bancos/tesorería	1,821,002.00	
Cuentas por cobrar (Usuarios)	1,509,651.00	
Pagos anticipados	42,784.00	
Impuestos a favor	3,092,424.00	
Funcionarios y empleados	320.00	
Suma Circulante	6,467,888.00	
No circulante		
Bienes Inmuebles	310,070.00	
Bienes muebles	8,017,533.00	
Suma No Circulante	8,327,603.00	
Total Activo		14,795,491.00
Pasivo		
Circulante		
Proveedores	926,620.00	
Impuestos por pagar	477,623.00	
Acreedores diversos	833,593.00	
Anticipos de usuarios	18,975.00	
Servicios personales por pagar a corto plazo	14,935.00	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
Total Pasivo Circulante	2,271,746.00	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	6,847,590.00	
Resultado del ejercicio	-712,405.00	
Resultado de ejercicios anteriores	6,388,560.00	
Suma el Patrimonio	12,523,745.00	
Total de Pasivo más Patrimonio		14,795,491.00

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta de **Caja** al 31 de diciembre registra saldo por la cantidad de **\$1,707.00** correspondiente al ejercicio 2018.
- 2) Al 31 de diciembre la cuenta de **Bancos** presenta saldo por **\$1,821,002.00**, los cuales corresponde al ejercicio 2018.
- 3) Registra saldo en **Cuentas por cobrar (Usuarios)** por la cantidad de **\$1,509,651.00**, correspondiente a ejercicios anteriores.
- 4) La cuenta de **Pagos anticipados** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$42,784.00**, correspondiente al ejercicio al 2018.
- 5) La cuenta de **Impuestos a favor** registra saldo por **\$3,092,424.00** del cual **\$1,401,282.00** corresponden a ejercicios anteriores y **\$1,691,142.00** al ejercicio fiscal 2018.
- 6) Al 31 de diciembre 2018 la comisión registra saldo en la cuenta de **Funcionarios y empleados** es por la cantidad de **\$320.00**, correspondientes al ejercicio 2018.
- 7) Al 31 de diciembre de 2018 la cuenta de **Proveedores** registra saldo por **\$926,620.00** del cual **\$406.00** corresponden a ejercicios anteriores y **\$926,214.00** al ejercicio 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 8) La cuenta de **Impuestos por pagar**, registra un saldo al 31 de diciembre por la cantidad de **\$477,623.00**, del cual **\$206,840.47** corresponden a ejercicios anteriores; y **\$270,782.53** al ejercicio 2018.

- 9) La Comisión registra saldo en la cuenta de **Acreedores diversos** por la cantidad de **\$833,593.00** del cual **\$808,335.00** corresponden a ejercicios anteriores; y **\$25,258.00** al ejercicio 2018.

- 10) Al 31 de diciembre registra saldo en la cuenta de **Anticipo de usuarios** por **\$18,975.00**, del cual **\$16,631.00** corresponden a ejercicios anteriores y **\$2,344.00** al ejercicio 2018.

- 11) La cuenta de **Servicios Personales por Pagar** registra saldo por la cantidad de **\$14,935.00**, correspondientes al ejercicio 2018.

- 12) El **Resultado del ejercicio** que muestra el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de **\$712,405.00**, el cual coincide con el déficit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que **la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala**, tiene liquidez y solvencia para cubrir sus pasivos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual Inicial (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= (b-a)	% (d)=(b/a)*100
4	Derechos	21,265,600.00	21,181,913.00	-83,687.00	99.6
9	Ingresos Extraordinarios	1,712,071.00	745,652.00	-966,419.00	43.6

Suman los ingresos	22,977,671.00	21,927,565.00	-1,050,106.00	95.4
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	-------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual Inicial (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	10,857,325.00	9,014,778.00	1,842,547.00	83.0
2000	Materiales y suministros	2,825,044.00	1,477,815.00	1,347,229.00	52.3
3000	Servicios generales	6,656,549.00	10,496,999.00	-3,840,450.00	157.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	164,734.00	302,375.00	-137,641.00	183.6
6000	Inversión pública	0.00	1,348,003.00	-1,348,003.00	0.0
9000	Deuda pública	1,520,004.00	0.00	1,520,004.00	0.0

Suman los egresos	22,023,656.00	22,639,970.00	-616,314.00	102.8
--------------------------	----------------------	----------------------	--------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)

-712,405.00

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

El monto autorizado corresponde al Presupuesto tradicional para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado por mayoría unanimitad de votos el día 11 de marzo del 2018 por el Consejo Directivo de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, en la quinta sesión ordinaria, de acuerdo a la copia certificada del acta de asamblea del Consejo Directivo, remitida a este ente fiscalizador mediante oficio CAPAMH/DG/110 de fecha 27 de abril del 2018, recibido la misma fecha.

Es necesario precisar que el presupuesto autorizado que presenta la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala; reporta su pronóstico de ingresos por la cantidad de \$22,977,671.00, el cual difiere del monto de su presupuesto de egresos, que es de \$22,023,656.00, mostrando una diferencia de \$954,015.00, situación que fue señalada a la Comisión a través del Pliego de Observaciones.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio se constató que la CAPAMH registró importes menores a los pronosticados por concepto de Derechos e Ingresos Extraordinarios por las cantidades de \$83,687.00 y \$966,419.00 respectivamente.
2. Presentan subejercicios en los capítulos 1000 "Servicios Personales" por la cantidad \$1,842,547.00, 2000 "Materiales y Suministros" \$1,347,229.00 y 9000 "Deuda Pública" por \$1,520,004.00; por otra parte se registraron sobregiros en los capítulos 3000 "Servicios generales" por \$3,840,450.00, 5000 "Bienes muebles e inmuebles e intangibles" por \$137,641.00 y 6000 "Inversión Pública" por \$1,348,003.00.
3. El déficit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario por \$712,405.00, corresponde con el Resultado del Ejercicio que muestra el Estado de Situación Financiera, por tal motivo no genera ninguna diferencia entre ambos.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **no se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe la fuente de financiamiento auditada, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

1. Fondo de Ingresos Fiscales. (IF)

De un total de ingresos recibidos de **\$21,927,565.00**, devengaron **\$22,639,970.00**; y de la auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la hacienda pública por **\$1,358,850.06** que representa el **6.0%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, pagos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, impuestos, cuotas y derechos no retenidos, no enterados, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución y conceptos de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación			
	Determinada	Operada	Probable	
	(Pesos)			
Pago de gastos improcedentes	795,624.67	0.00	795,624.67	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	346,441.00	0.00	346,441.00	
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	320.00	320.00	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio	42,784.00	42,784.00	0.00	
Impuestos, cuotas y derechos no retenidos no enterados	2,095.71	0.00	2,095.71	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	\$212,672.60	\$162,614.60	\$50,058.00	
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	\$739,292.12	\$574,661.44	\$164,630.68	
TOTAL	\$2,139,230.10	780,380.04	\$1,358,850.06	

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$1,358,850.06** que representa el **6.0%**, de un importe devengado de \$22,639,970.00.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

Conceptos de irregularidad	Casos identificados
✓ Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad	1
✓ Incumplimiento del Proceso de Entrega- Recepción	Dirección General de la CAPAMH

6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria	45,000.00	45,000.00	0.00
Total	45,000.00	45,000.00	0.00

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala** en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	79,500.00	0.00	0.00	79,500.00
Mejoras a edificios públicos	230,570.00	0.00	0.00	230,570.00
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	199,316.00	0.00	0.00	199,316.00
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	776,465.00	0.00	0.00	776,465.00
Equipo fotográfico y de video	66,114.00	0.00	0.00	66,114.00
Automóviles	173,497.00	0.00	0.00	173,497.00
Camionetas y camiones	2,696,382.00	0.00	0.00	2,696,382.00
Motocicletas	253,696.00	0.00	0.00	253,696.00
Equipo de bombeo	3,222,365.00	128,178.00	0.00	3,350,543.00
Equipo de desazolve	46,022.00	0.00	0.00	46,022.00
Equipo de medición	19,100.00	0.00	0.00	19,100.00
Equipo de limpieza	15,352.00	0.00	0.00	15,352.00
Maquinaria y herramientas	0.00	7,820.00	0.00	7,820.00
Equipo de radiocomunicación	246,849.00	0.00	0.00	246,849.00
Equipo de construcción	0.00	166,377.00	0.00	166,377.00
Total	8,025,228.00	302,375.00	0.00	8,327,603.00

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el cuadro anterior muestra un incremento en el Patrimonio de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala**, por un importe de **\$302,375.00**, el cual se integra principalmente por la adquisición de equipo de bombeo por **\$128,178.00** y equipo de construcción **\$166,377.00**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Estado de la Deuda Pública

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala** en el transcurso del ejercicio 2018 y al 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala** no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de "**Revelación Suficiente**".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	103.2%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	96.6%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	0.0%
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	99.1%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	39.8%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	6.0%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0%
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	75.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	27.0%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 la CAPAMH ejerció el 103.2% del total de los ingresos recibos durante año, toda vez que provisiono gastos al cierre del ejercicio y del cual si cuenta con liquidez y solvencia para cubrir dichos gastos. La CAPAM tuvo una autonomía financiera del 96.6%, ya que el 3.4% de sus ingresos son provenientes de ingresos extraordinarios, por lo que la CAPAM puede cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados.

En el transcurso del ejercicio la CAPAM erogó el 39.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 6.0% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que de la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el Honorable Consejo Directivo de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala**, además de las 19 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 75.0% al entregar tres de las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solvento únicamente 30 de las 111 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- Artículos 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 22, 23, 25, 27, 30, 33, 42, 43, 44, 58, 61 fracción II inciso C) y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 1, 10 fracción II, 13 fracciones I y VI, 18, 19, 20, 21, 30 y 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 2o.-A fracción II inciso H, 4, 6o último párrafo y 4o de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.
- Artículos 2, 31, 38, 57, 58, 59, 60, 82, 90, 91, 96, 113 fracción VII y IX, 115, 116 fracción II inciso d, 122, 124, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 137, 139, 155, 166, 168, 215, 241, 261 y 262 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículo 29 fracción VI del Código Fiscal de la Federación.
- Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
- Resolución del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios mínimos que fija los salarios mínimos general y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2018.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 23, 33 fracción XV, 41 fracciones V, VI, X y XIX, 72 fracción VII, 73 fracción II, 74, 91 párrafo segundo, 98, 99 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 38 fracciones V y XVII, 39, 48 fracción XII, 48 fracción V y 51, de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracción IV y 24 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 10, 12 fracción X, 14 fracción XXV y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 21, 22, 24 y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 10, 17, 19, 23, 48 Fracciones I y II, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 64, 69, 70, 74, 75, 76, 77 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 38 y 43 fracción IV de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 5, 12, 14, 19 , 20 y 23 de la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 89, 245, 246, 248, 250, 251, 253, 254, 270, 271 fracción V, 272, 276, 288 segundo y tercer párrafo fracción I, 294 fracción I, 295, 301, 302, 305, 309 segundo párrafo y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 10 fracción X, 20 fracciones II y III, 21 fracción VII, 22 fracción IV, 23 fracciones II y III, 27, 28 y 29 del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla.

- Artículo 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	8	19	14	32	1	74	1	14	12	29	0	56
Obra Pública	0	16	18	3	0	37	0	16	6	3	0	25
Total	8	35	32	35	1	111	1	30	18	32	0	81

R= Recomendación
SA = Solicitud de Aclaración
PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El municipio mediante oficio número CPMH/DP/253 de fecha 13 de mayo de 2019 y recibido por este ente fiscalizador el mismo día, mes y año; presentó propuesta de solventación de **manera extemporánea** de la auditoría de Obra Pública, del periodo **enero – junio** de 2018; toda vez que dicha propuesta fue presentada **83 días** posteriores al plazo que le otorga la ley, a partir de la fecha de notificación del pliego de observaciones, siendo ésta el día 20 de diciembre de 2018; misma que no fue considerada para efectos del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

13. Procedimientos Jurídicos

- No Aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Opinión

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, **excepto** por las áreas de oportunidad identificadas en el contenido del presente Informe de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Efectuar el reintegro del monto observado en el apartado 6 por el importe de \$1,358,850.06.**
- II. Solventar las 12 observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**
- III. Solventar las 6 observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- IV. Solventar las 29 observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**

- V. Solventar las 3 observaciones del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**

- VI. Solventar 15 observaciones del anexo 8. Recomendación, (R) y Solicitud de aclaración (SA).**

- VII. Solventar 16 observaciones del anexo 9. Solicitud de Aclaración (SA) Auditoría de obra Pública.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;

2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Ingresos Fiscales (I.F.)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Ingresos Fiscales (IF)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la comisión carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.
 - La CAPAM no realizó la Entrega- Recepción de la Dirección General en términos de lo señalado en la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. (A.F. 2º C-13).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - No Aplica
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que la comisión abrió una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los ingresos propios recaudados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Al cierre del ejercicio fiscal, se identificaron recursos no comprobados. Monto observado \$320.00 (A.F. 2° B-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio CPMH/DG/234 de fecha 26 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$320.00 (A.F. 2° B-1).

- Se otorgaron anticipos a proveedores, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto observado \$42,784.00. (A.F. 2° B-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio CPMH/DG/234 de fecha 26 de abril de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$42,784.00 (A.F. 2° B-2).

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Realizaron el pago de gastos por concepto de servicios legales, de contabilidad y auditoría, servicios notariales, mantenimiento y conservación de instalaciones y, servicios de consultoría técnica, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$346,441.00 (A.F. 1° B-1 y 2). (A.F. 2° B-7 y 9).
 - La CAPAMH realizó el pago de comprobantes fiscales con estatus de "cancelado" derivado de la validación en el portal del servicio de Administración Tributaria (SAT) por el pago de asesoría legal. Monto Observado \$45,000.00 (A.F. 1°D-1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio CPMH/DG/37 de fecha 21 de enero de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$45,000.00 (A.F. 1° D-1)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - La Comisión no cumple con la legislación vigente y la normatividad referente a la Armonización Contable, tales como la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los diversos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que no realiza el registro contable y presupuestario de las operaciones por tipo de recursos. (A.F. 1° C-11). (A.F. 2° C-6)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - No Aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Registro egresos por la ejecución de obra pública de la que se observó que la CAPAMH no realizó el registro ni la retención el 5.51 al millar. Monto observado \$2,095.71 (A.F. 2 B-6 y 8).
 - El municipio realizó pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos al personal de confianza, cemento y productos de concreto, servicios legales, de contabilidad y auditoría, servicios legales y notariales y, gastos de orden social. Monto Observado \$795,624.67 (A.F. 1° B-3, 4 y 5). (A.F. 2° B-3, 4 y 5).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Efectuaron pago de prima vacacional, compensaciones y gratificación de fin de año en el ejercicio fiscal 2018 a funcionarios tales como director general, directores administrativos, jefes de departamento y jefes de área, por la cantidad de \$598,064.74, incumpliendo la normatividad. (A.F. 1° C-1). (A.F. 2° C-3, 4 y 5).
 - Se detectó 1 casos de parentesco con funcionarios de nivel directivo del periodo de enero a diciembre. Monto observado \$265,353.47 (A.F. 1° C-9). (A.F. 2° C-10).
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- La comisión registra un saldo al finalizar el ejercicio de obligaciones financieras por **\$1,237,594.76**, integrado por las cuentas de Servicios personales por pagar por \$14,934.30, Proveedores por \$926,620.09, Impuestos y derechos por pagar \$48,904.00, Impuestos retenidos por pagar por \$221,878.70 y Acreedores diversos \$25,257.67, cabe señalar que la comisión cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras. (A.F. 2° E-4, 5, 6, 7 y 8).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- La comisión cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales establecidas y dieron cumplimiento a la normatividad

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se comprobó que las adquisiciones de bienes muebles realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y no realizaron disminuciones por bajas o reclasificaciones.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que la CAPAMH hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.O. 1º A - 1), (A.O. 2º A - 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las 19 obras referenciadas como Pozo Santa Ana Ríos, Pozo San Antonio, Pozo San Luis, Pozo San Antonio 2, Pozo Santa Ana, Pozo Nuevos Horizontes, Loma de Guadalupe, Pozo Santa Ana, Fracc. Juquilita Antiguo Camino a Santa Ana, Póliza No. Eg 17, Póliza No. Eg 31, Póliza No. Eg 11, póliza No. Eg 20, Póliza No. Eg 34, Póliza No. Eg 18, Póliza No. Eg 18_2, póliza No. Eg 8, Póliza No. Eg12, Póliza No. Eg2 9, por un monto de \$1,563,684.04, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados (A.O. 1° A-1), (A.O. 2° A-1).
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- Las 6 obras referenciadas como Pozo San Antonio, Pozo san Luis, Pozo San Antonio 2, Pozo Santana, Pozo Nuevos Horizontes, Pozo Santa Ana, por un monto de \$561,089.44, no cuentan con oficio de adjudicación. (A.O. 1° A – 3, 4, 5, 6, 7 y 9)
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- Las 6 obras referenciadas como Pozo San Antonio, Pozo San Luis, Pozo San Antonio 2, Pozo Santana, Pozo Nuevos Horizontes, Pozo Santa Ana, por un monto de \$561,089.44 no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, así como tampoco garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas (A.O. 1° A – 3, 4, 5, 6, 7 y 9)
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Las 6 obras referenciadas como Pozo San Antonio, Pozo San Luis, Pozo San Antonio 2, Pozo Santana, Pozo Nuevos Horizontes, Pozo Santa Ana por un monto de \$561,089.44, no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, por lo que no se puede identificar los montos y plazo pactados, así como tampoco presentan bitácora de obra (A.O. 1° A – 3, 4, 5, 6, 7 y 9)
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Se detectaron Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución en las 6 obras referenciadas como Pozo San Antonio, Pozo San Luis, Pozo San Antonio, Pozo Santana, Pozo Nuevos Horizontes y Pozo Santa Ana, por \$561,089.44 (A.O. 1° B – 2, 3, 4, 5, 6 y 8)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio CAPAMH/DG/038 de fecha 21 de Enero de 2019 y recibido el 22 de Enero de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$503,089.44

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Las 6 obras referenciadas como Pozo San Antonio, Pozo San Luis, Pozo San Antonio 2, Pozo Santana, Pozo Nuevos Horizontes, Pozo Santa Ana, por un monto de \$561,089.44, no están soportadas con las estimaciones respectivas, acción que limita identificar que la volumetría corresponda a lo pagado. (A.O. 1° A – 3, 4, 5, 6, 7 y 9)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- Las 6 obras referenciadas como Pozo San Antonio, Pozo San Luis, Pozo San Antonio 2, Pozo Santana, Pozo Nuevos Horizontes, Pozo Santa Ana, por un monto de \$561,089.44, el municipio no presenta acta de entrega – recepción, ni cuentan con fianza de vicios ocultos (A.O. 1° A – 3, 4, 5, 6, 7 y 9)

22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- La CAPAMH no tuvo la capacidad técnica y administrativa para realizar 3 obras en la modalidad de administración directa, toda vez que se determinaron las siguientes irregularidades:
- Se detectaron Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución en las 3 obras referenciadas como Pozo Santa Ana Ríos, Loma de Guadalupe, Fracc. Juquilita Antiguo Camino a Santa Ana, por \$178,202.68 (A.O. 1° B – 1, 7 y 9)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio CAPAMH/DG/038 de fecha 21 de Enero de 2019 y recibido el 22 de Enero de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$71,572.00

- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras referenciadas como póliza No. Eg17, póliza No. Eg17, póliza No. Eg17, póliza No. Eg31, póliza No. Eg11, póliza No. Eg11, póliza No. Eg11, póliza No. Eg34 y póliza No. Eg34 OBS 3, por \$212,672.00 (A.O. 2° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio CPMH/DG/218 de fecha 09 de Abril de 2019 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar el monto de \$162,614.60

- La CAPAMH no contó con la capacidad técnica y los elementos necesarios para la ejecución de las obras por administración directa referenciadas como Póliza No. Eg17, Póliza No. Eg31 y Póliza No. Eg34, al contratar los servicios de mantenimiento de los pozos, infringiendo lo normado en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, donde se establece que bajo ninguna circunstancia podrán participar terceros como contratistas de las obras que se realicen por esta modalidad. (A.O. 2º C- 1, 2 y 3)
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No Aplica
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No Aplica